



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 032/08

Que delega en los inspectores de Navegación Aérea y de Aeródromos, la ejecución de las facultades conferidas al Director General, mediante los artículos 141, 142, 143 y 157 de la Ley No. 491-06, de Aviación Civil Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los literales b), f) y g) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) velar por la seguridad de la navegación aérea, la dirección técnica de los servicios destinados a las ayudas y protección a la navegación aérea de todos los aeropuertos y aeródromos públicos y privados; ofrecer, vigilar y fiscalizar los servicios de control de tránsito aéreo y asegurarse que estos se realizan con el nivel óptimo, de seguridad según los estándares de la OACI.

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo No. 34 del indicado instrumento legal se establece, que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 44 de la referida Ley, instituye que el Director General podrá, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, la atribución de ejecutar funciones que le son asignadas por dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los artículos Nos. 141, 142, 143 y 157 de la Ley No. 491-06, establecen facultades sobre protección a la navegación aérea y la infraestructura aeronáutica, que podrán ser delegadas por el Director General a los Inspectores de navegación aérea y aeródromos de la Dirección de Navegación Aérea.

Vista; La Constitución de la Republica,

Vistos; Los artículos Nos. 26 literales b), f) y g), 34, 44, 141, 142, 143 y 157 de la Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Delega en los inspectores de Navegación Aérea y de Aeródromos, la ejecución de las facultades conferidas al Director General, mediante los artículos 141, 142, 143 y 157 de la Ley No. 491-06, de Aviación Civil Dominicana, de fecha 22 de diciembre de 2006.

RESOLUCIÓN No. 032/08

Segundo: Delega en el Director de Navegación Aérea la supervisión para la fiel ejecución de la delegación conferida a los inspectores antes señalados.

Tercero: Se delega en los Inspectores de Navegación Aérea y de Aeródromos la facultad de investigar y recomendar las sanciones que corresponden por las infracciones a la Ley de Aviación Civil Dominicana y al Reglamento Aeronáutico Dominicano, de conformidad con los preceptos establecidos en el Reglamento sobre Sanciones Administrativas, RAD-20.

Cuarto: Se ordena que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana.

Quinto: Se dispone que dicha Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet.

Sexto: Se instruye, que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular la Dirección de Navegación Aérea.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).



Lic. José Tomas Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil